

RAD.7621

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose dado cumplimiento a cabalidad por parte del Juzgado a lo ordenado en auto del 22 de marzo de 2022, y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 9 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Quinto (5) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de **RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES DE EDAD DE JOSÉ NICOLÁS BRICEÑO EN CONTRA DE DAMELYS ELIZABETH ZURBARÁN ACOSTA.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado